

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de cautela allegada con la demanda de Ejecución para el cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por la señora BEATRÍZ ELENA IDÁRRAGA en favor de un menor, frente al señor ORLANDO LÓPEZ MONSALVE, radicada al 2021-00117-00. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 3 de Septiembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0377/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Debe resolverse la solicitud de medida preventiva presentada por la parte demandante con la demanda de Ejecución de Cuotas Alimentarias, presentada por la señora BEATRÍZ ELENA IDÁRRAGA, en favor del menor JOHAN SEBASTIAN LÓPEZ IDÁRRAGA frente al señor ORLANDO LÓPEZ MONSALVE, radicada al 2021-00117-00, así:

HECHOS:

Se ha solicitado el embargo y secuestro del bien identificado con matrícula 294-54414 de la Oficina de Registro con sede en Dosquebradas, Risaralda, ubicado en esa jurisdicción, en un porcentaje del Cincuenta por Ciento, correspondiente al demandado.

SE CONSIDERA:

Analizado lo actuado y ante la viabilidad de la solicitud, de conformidad con lo plasmado en el artículo 593 del código general del proceso, se dispondrá el embargo del cincuenta por ciento del citado predio; librando oficio con destino a la Oficina de Registro respectiva.

Una vez se allegue la respuesta se procederá a decidir sobre la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

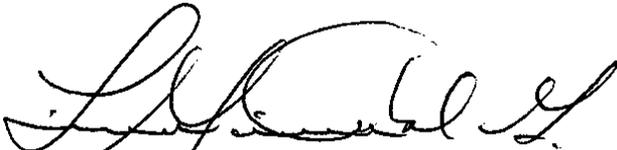
RESUELVE:

PRIMERO: Decreta el Embargo del Cincuenta por Ciento, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 294-54414, ubicado en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, propiedad del demandado ORLANDO LÓPEZ MONSALVE, con cédula 10.019.674, como ha sido solicitado con la demanda Ejecutiva para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por la señora BEATRIZ ELENA IDÁRRAGA, con cédula 42.019.398, obrando como representante del menor JOHAN SEBASTIAN LÓPEZ IDÁRRAGA, radicada al 178774089001-2021-00117-00.

SEGUNDO: Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Dosquebradas, Risaralda, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 593 del código general del proceso.

En su oportunidad se resolverá sobre la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



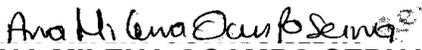
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 143 del 10-09-2021



**ANA MILENA OCAMPO SERINA
Secretaria**